

las Profesionales de la Sagrada Familia», en Linares (Jaén), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de diecinueve unidades de E. G. B., con setecientos sesenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Manuel López Matiola, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**13072** REAL DECRETO 1212/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Joaquín y Santa Ana», sito en Alcalá de Henares (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «San Joaquín y Santa Ana», sito en Alcalá de Henares (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro, con dos unidades escolares de Educación Preescolar y dieciséis de E. G. B., y cuyo expediente ha sido promovido por doña Ana Pellegrini Guinea, en su condición de promotora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**13073** REAL DECRETO 1213/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Cervera de Pisuerga (Palencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación, adaptación y reforma del Centro docente «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Cervera de Pisuerga (Palencia), cuya ejecución supondrá la creación de una unidad escolar de Educación Preescolar y la construcción de dos aulas para trasladar dos unidades escolares que funcionaban en locales provisionales, y cuyo expediente ha sido promovido por sor Felisa Díez Fernández, en su condición de Superiora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil nove-

cientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**13074** REAL DECRETO 1214/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de transformación y ampliación del Centro docente «El Carmelo», sito en la calle Gasca, 25-27, de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de transformación y ampliación del Centro docente «El Carmelo», sito en la calle La Gasca, veinticinco-veintisiete, de Zaragoza, cuya ejecución supondrá la creación de una unidad de Educación Preescolar, así como la adaptación del Centro a la nueva normativa vigente, y poder obtener la clasificación definitiva, que incluirá cinco unidades de Educación Preescolar, dieciséis de E. G. B. y doce de B. U. P., y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Rosa Miranda Mutiloa, en su condición de titular del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ

**13075** REAL DECRETO 1215/1977, de 15 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional, sito en el Camino de la Miranda (Palencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Sindical de Formación Profesional, sito en el camino de la Miranda (Palencia), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de doscientos puestos escolares de Formación Profesional, y cuyo expediente ha sido promovido por don Enrique Martín Hernández, en su condición de Delegado provincial de la Organización Sindical.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
AURELIO MENEDEZ Y MENEDEZ